

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 14933** *Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, referida al año 2020.*

El 18 de diciembre de 2019 se firmó un Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo.

La cláusula sexta, apartado 3, del mismo dispone: «Para las actualizaciones del Convenio, que en ningún caso tendrán naturaleza de modificación de éste por tratarse de meras adaptaciones del mismo para el mejor cumplimiento del objeto y fines para los que se perfeccionó, se acordará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento el número, empleos y distribución de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil de cada Destacamento precisos para cubrir la seguridad de los edificios bajo su responsabilidad, los incentivos al personal, las necesidades de éste y las relativas al servicio, así como los recursos económicos que aportará la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía... Las decisiones que acuerde la Comisión Mixta de Seguimiento se recogerán en un Acta.....».

Habiéndose formalizado el 18 de noviembre de 2020 el aludido Acta entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía del edificio sede de dicho Consejo, referida al año 2020, se ha considerado necesaria, previo acuerdo de las partes firmantes, y en aras de una mayor transparencia de sus actuaciones, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que figura como anexo a esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en la citada cláusula sexta, apartado 3, del Convenio de 18 de diciembre de 2019, esta actualización en ningún caso tendrá la naturaleza de modificación de dicho Convenio.

Madrid, 20 de noviembre de 2020.–El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

## ANEXO

**Adenda al convenio suscrito con fecha 18 de diciembre de 2019 entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, correspondiente al año 2020**

Madrid, 18 de noviembre de 2020.

## REUNIDOS

De una parte, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, según el Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en representación de este Ministerio y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en virtud, respectivamente, del Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Juan Antonio Marín Lozano, y del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en representación de la citada Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de la atribución conferida por el artículo 26.2.i) de la citada ley.

Y, de otra parte, doña María Jesús Gallardo Castillo, en su condición de Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, actuando en representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 11/2019, de 27 de diciembre, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6, párrafo 3.º, de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

## EXPONEN

Que el día 18 de diciembre de 2019 se firmó un Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo.

Que la cláusula sexta, apartado 3, del Convenio dispone que, «para las actualizaciones anuales del Convenio, que en ningún caso tendrán naturaleza de modificación de éste por tratarse de meras adaptaciones del mismo para el mejor cumplimiento del objeto y fines para los que se perfeccionó, se acordará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento el número, empleos y distribución de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil de cada Destacamento precisos para cubrir la seguridad de los edificios bajo su responsabilidad, los incentivos al personal, las necesidades de éste y las relativas al servicio, así como los recursos económicos y materiales que aportará la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, para hacer frente a los gastos derivados de la aplicación del Convenio y sus actualizaciones. Las decisiones que acuerde la Comisión Mixta de Seguimiento se recogerán en un Acta y se trasladarán a una adenda anual al presente Convenio, que será suscrita por las mismas autoridades que éste. La actualización deberá recoger, al menos, los incrementos que establezcan las leyes anuales de presupuestos, y demás normas de aplicación, referidas a las retribuciones básicas y complementarias de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado».

Que una vez recibida de la Dirección General de la Guardia Civil la valoración económica para el año 2020 de los efectivos de personal actualizados vinculados al Convenio, con fecha 7 de abril de 2020, la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio acordó actualizar el importe del Convenio para el ejercicio 2020 y que asciende a un total de catorce millones cuatrocientos setenta y dos mil sesenta y dos euros, con treinta y seis céntimos (14.472.062,36 euros) que en la actualidad ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención General de la Junta de Andalucía y distribuida de la siguiente forma:

1. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local: catorce millones cuatrocientos once mil, ochocientos setenta y un euros con noventa y ocho céntimos (14.411.871,98 euros).
2. Consejo Consultivo de Andalucía: sesenta mil ciento noventa euros con treinta y ocho céntimos (60.190,38 euros).

Se adjunta a la adenda el acta de 14 de abril de 2020, de la sesión de fecha 7 de abril de 2020, de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho consejo.

#### ESTIPULACIONES

##### Primera.

Actualizar el catálogo de efectivos de personal de la Guardia Civil destinados a la prestación del servicio, acordada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio con fecha 7 de abril de 2020, con la distribución que se detalla en el Anexo I del acta de 14 de abril de 2020, de la sesión de fecha 7 de abril de 2020, de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho consejo, que se adjunta.

##### Segunda.

Establecer el coste máximo del Convenio para el ejercicio 2020, conforme a lo acordado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio con fecha 7 de abril de 2020, en un importe de catorce millones cuatrocientos setenta y dos mil sesenta y dos euros, con treinta y seis céntimos (14.472.062,36 euros), por los conceptos y la distribución que se detalla en el Anexo II del acta de 14 de abril de 2020, de la sesión de fecha 7 de abril de 2020, de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho consejo, que se adjunta.

##### Tercera.

El coste del Convenio para el ejercicio 2020 se ha establecido conforme a la legislación vigente en materia de retribuciones de personal de la Guardia Civil. No obstante, si en el futuro las retribuciones de los efectivos vinculados al Convenio experimentaran alguna alteración como consecuencia de la publicación de otras normas que le fueran de aplicación, el mismo se entenderá automáticamente actualizado de

forma concordante con dichas normas. En este caso, para llevar a cabo el posible reajuste de los documentos contables en vigor, la Dirección General de la Guardia Civil efectuará una nueva valoración detallada de los costes anuales del Convenio, de acuerdo con la cual, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Consejo Consultivo de Andalucía, realizarán el oportuno ajuste contable, de forma que los sucesivos pagos mensuales queden garantizados.

Cuarta.

Esta adenda se perfecciona con la firma de las partes, será aplicable desde el 1 de enero de 2020 y tendrá una duración de un año, sin posibilidad de prórroga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal y tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Con carácter facultativo la Comunidad Autónoma podrá publicar la adenda en el boletín oficial de la comunidad autónoma.

La vigencia de la presente adenda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.—El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.—El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Juan Antonio Marín Lozano.—La Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, María Jesús Gallardo Castillo.